

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, febrero siete (07) de dos mil catorce (2014)

Medio de control:	NULIDAD SIMPLE
Demandante:	RAMIRO ALBEIRO SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001-33-33-012-2013-01005-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS.

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 164, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **diez (10) días** so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. **INDICAR**, de conformidad con el numeral 2º del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad, debido a que en el acápite de peticiones (folio 32 reverso) no se observan pretensiones de nulidad.

"ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

(...)2. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado, con observancia de lo dispuesto en este mismo Código para la acumulación de pretensiones..."

2. Deberá allegar copia de la demanda y de la subsanación de los requisitos exigidos, en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros

3. Allegar una (01) copia de la demanda, anexos y de la subsanación de la demanda solicitada en esta providencia, para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, FEBRERO 11 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--